

INVERSIONES GRETMON, S.R.L.

**DEPARTAMENTO: GERENCIA DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES**

845 25 JUN '21

**CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL**



2021-005416

**REMISIÓN DE PÓLIZA DE FIEL
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
PROCESO: “ADQUISICIÓN DE
ELECTRODOMESTICOS PARA USO A
NIVEL NACIONAL”**

CP-CPJ-BS-005-2021

DE: INVERSIONES GRETMON

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ciro Rojas'.

Gerente General



**Dirección: Calle Enriquillo, No. 31 Distrito Nacional, San Carlos, Santo
Domingo, D.N. Teléfono 809-623-2892**

DEPARTAMENTO DE FIANZAS

1. POR CUANTO: INVERSIONES GRETMON SRL

Ha solicitado en fecha: 24 de JUNIO del 2021.

A la “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, una FIANZA por valor de **TRECE MIL CON 00/100 RDS 13,000.00.**

Para responder a las obligaciones siguientes **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA USO DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL SEGUN PROCESO DE REFERENCIA CP-CPJ-BS-005-2021.**

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL** y tiene fecha de vigencia desde el **24/06/2021 AL 24/06/2022.**

3.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No I-Ffc-6844.

9.Exigida a INVERSIONES GRETMON SRL

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 24 de JUNIO del 2021.

